

**BECA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA
NEUROLÓGICA (SEDENE) DE ROTACIÓN FORMATIVA PARA
PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, DENTRO DEL ÁMBITO
NACIONAL**

La SEDENE con el fin de ayudar y colaborar en el intercambio de experiencias, el aprendizaje y la investigación en otras realidades hospitalarias convoca unas becas dirigidas a profesionales de enfermería expertos en Neurología, que constituyan parte de un equipo y/o una unidad funcional neurológica consolidada.

Esta beca está dirigida a completar la formación o fomentar la investigación de los profesionales de enfermería expertos en Neurología.

CONVOCATORIA

1. FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de una beca destinada a la realización de una estancia en un centro nacional o internacional de excelencia en enfermería neurológica.

Esta beca pretende:

Compartir y mejorar las competencias de los profesionales de enfermería neurológica para enfrentarse a los nuevos retos que la evolución científica y tecnológica nos demanda, para alcanzar la excelencia en los cuidados enfermeros.

2. SOLICITANTES

Los candidatos a la obtención de la beca objeto de esta convocatoria habrán de acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos en el momento de la presentación de la solicitud:

- 2.1. Ser socio de la SEDENE con una antigüedad mínima de 2 años y estar al corriente de pago de las cuotas.
- 2.2. Ser Diplomado o Grado en Enfermería.
- 2.3. Estar trabajando en activo en alguna organización sanitaria publico/privada del Sistema Nacional de Salud
- 2.4. Obtener la aprobación del centro sanitario al que va a realizar la estancia.
- 2.5. Obtener la aprobación de su centro sanitario.

3. DOTACION DE LA BECA

3.1. La dotación de la beca será de 1.200 euros brutos, y se abonará directamente al interesado. Al importe de la dotación se le aplicará la retención del IRPF que de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento corresponda.

3.2. El profesional becado recibirá la cuantía en 3 fases: la primera entrega del 50% de la cuantía de la beca, en el momento de su concesión; una segunda del 25% transcurridos dos meses de la iniciación de la estancia/proyecto, previo visto bueno del Comité Científico de la SEDENE y tras presentación de un informe de la evolución del mismo en la Secretaría de la SEDENE; y finalmente la entrega del 25% restante, al ser aprobado por el Comité Científico de la SEDENE el informe final de su estancia presentado por el interesado

3.3. La falta de cumplimiento de estos requisitos será valorada a la hora de la concesión de futuros Proyectos, Becas y Premios de la SEDENE.

4. FORMALIZACION DE LAS SOLICITUDES

4.1. El solicitante deberá remitir por correo electrónico a la atención de Dña. María José Saugar. E-mail: relinst@sen.org.es la siguiente documentación:

- Descripción en 6-10 páginas tamaño DIN A-4 (tipo de letra Arial 11, a doble espacio) de la actividad formativa o investigadora, que se propone realizar durante el disfrute de la estancia, <http://www.secardiologia.es/images/stories/file/impreso-normalizado-proyectos-sec-2012.doc>.
- Carta de presentación
- Currículum normalizado del solicitante.
- Documentación que acredite la admisión en el centro receptor de la estancia y que garantice la viabilidad del proyecto;
- Y documentación con el visto bueno de la Dirección de Enfermería de su centro.

4.2. El plazo de presentación de las solicitudes en la Secretaría de la SEDENE será hasta el día 1 de Octubre de 2013. El fallo de la convocatoria se realizará en un acto público en el XX Congreso Anual de la SEDENE que se celebrará los días 21 y 22 de Noviembre de 2013.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. La selección será efectuada por la Junta Directiva y el comité EDITORIAL de la SEDENE (Comisión Evaluadora).

5.2. La Comisión Evaluadora podrá solicitar al candidato información o las aclaraciones que estimen oportunas, y si lo juzgase necesario, la Comisión Evaluadora podría realizar entrevistas personales a los candidatos.

5.3. La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable, pudiendo declararse desierto la adjudicación de la Beca, si a juicio de los evaluadores, ninguno de los proyectos presentados reuniese los criterios exigibles.

6. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El disfrute de la beca implica las siguientes obligaciones:

6.1. Presentar al finalizar la estancia un Informe/Memoria Final, que incluirá un resumen del trabajo, aprendizaje o proyectos realizados.

6.2. Si de la estancia en el centro elegido derivara algún tipo de publicación deberá dejarse constancia de forma adecuada y visible en la misma que la investigación o el trabajo ha sido posible gracias a una beca de la SEDENE y deberá remitir una copia de la publicación a la Secretaria de la SEDENE.

7. ACEPTACIÓN DE LA BECA

7.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de beca.

7.2 La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de la Rotación de formación, no implican relación laboral alguna del becado con SEDENE.

7.3 Esta beca no es incompatible con la percepción de otras ayudas.

DISPOSICION FINAL

La Junta Directiva de la SEDENE podrá resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de las presentes bases, procediendo, si es preciso, a dictar nuevas instrucciones o directrices en caso necesario para su buen desarrollo.